



Resolución de Alcaldía

Tarma, 06 de mayo de 2025

N° 074-2025-ALC/MPT

VISTO:

El Informe N° 000141-2025-OP-OGPP/MPT de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 000238-2025-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 000484-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 000273-2025-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000069-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la Autonomía, refiere lo siguiente: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; por ello le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; teniendo que, el Numeral 6 del Artículo 20° de la citada normativa, establece como una de las Atribuciones del Alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, el cual señala que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, precisa lo siguiente: *“Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”*;

Que, el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Incorporación de mayores ingresos, refiere: *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)”*; asimismo, el Numeral 3 del Artículo en mención señala: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.”*, todo ello de conformidad con el Literal c) del Numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el Numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Incorporación de mayores fondos públicos, establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2024-ALC/MPT, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, de la Municipalidad Provincial de Tarma;

Que, mediante Informe N° 000141-2025-OP-OGPP/MPT la Oficina de Presupuesto señala como Antecedentes, que mediante Informe N° 009-2025-OT-OGA/MPT la Oficina de Tesorería remite el Reporte de los





Resolución de Alcaldía

Tarma, 06 de mayo de 2025

N° 074-2025-ALC/MP



Saldos Financieros acumulados hasta el mes de diciembre del año 2024, teniendo que, mediante Memorandum N° 0070-2025-OGA/MP la Oficina General de Administración ratifica los Saldos de Balance concerniente al Año Fiscal 2024; además que, de acuerdo a los Reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF 2024 se puede determinar que existen saldos presupuestales en actividades y proyectos; por lo que, para dar continuidad a la ejecución de actividades y proyectos es necesario efectuar la incorporación de Saldos al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de Tarma, para cuyo efecto presenta la desagregación de ingresos y gastos de Saldos de Balance 2024, para lo cual solicita la Incorporación de Mayores Ingresos por concepto de Saldos de Balance del Ejercicio 2024 al Presupuesto Institucional del Pliego 301098 Municipalidad Provincial de Tarma para el Año Fiscal 2025, vía Créditos Suplementarios en la Fuente de Financiamiento: (02) Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados (RDR) por el monto de S/. 82,379.00 (Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Nieve con 00/100 Soles) y en la Fuente de Financiamiento: (05) Recursos Determinados, Rubro 18 canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (CSRRAYP) por el monto de S/. 104,500.00 (Ciento Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 000238-2025-OGPP/MP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ratifica la solicitud de aprobación de incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio 2024 al Presupuesto Institucional del Pliego 301098 Municipalidad Provincial de Tarma para el Año Fiscal 2025;



Que, mediante Informe Legal N° 000273-2025-OGAJ/MP la Oficina General de Asesoría Jurídica determina Procedente la Incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional del Pliego 301098 Municipalidad Provincial de Tarma para el Año Fiscal 2025 vía Créditos Suplementarios;

Que, mediante Informe N° 000069-2025-GM/MP la Gerencia Municipal opina de manera favorable por la Incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2024 (Créditos Suplementarios) al Presupuesto Institucional del Pliego 301098 Municipalidad Provincial de Tarma para el Año Fiscal 2025 a través de acto resolutivo del Despacho de Alcaldía;

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS POR CONCEPTO DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO 2024, AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 301098 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA EL AÑO FISCAL 2025, vía Créditos Suplementarios en la Fuente de Financiamiento: (02) Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados (RDR) por el monto de S/. 82,379.00 (Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Nieve con 00/100 Soles) y en la Fuente de Financiamiento: (05) Recursos Determinados, Rubro 18 canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (CSRRAYP) por el monto de S/. 104,500.00 (Ciento Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento :	02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro :	09 Recursos Directamente Recaudados	
Tipo de Recursos :	07-Sub Cuenta - Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Ingresos :	1.9.1.1.1 Saldos de Balance	82379
	SUB TOTAL DE INGRESOS	82,379.00
Fuente de Financiamiento :	02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro :	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Tipo de Recursos :	07-Sub Cuenta - Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Ingresos :	1.9.1.1.1 Saldos de Balance	104500
	SUB TOTAL DE INGRESOS	104,500.00
	TOTAL INGRESO	186,879.00



Resolución de Alcaldía

Tarma, 06 de mayo de 2025

N° 074-2025-ALC/MPT



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PRODUCTO / PROYECTO : 2679129 CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE CHIRAS DISTRITO DE HUASAHUASI DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

ACT/AI/OBR: : 4000043 INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

FINALIDAD : 0000482 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DESAGUE" (Sec Func. – 0197)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gasto

GENÉRICA DEL GASTO : 6 Activos No Financieros

	25,000.00
Sub Total, Egresos	25,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PRODUCTO / PROYECTO : 2677271 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

ACT/AI/OBR: : 4000118 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMAS DE RIEGO

FINALIDAD : 0017779 "MEJORAMIENTO DE CANAL DE REGADIO" (Sec Func. – 0198)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gasto

GENÉRICA DEL GASTO : 6 Activos No Financieros

	20,000.00
Sub Total, Egresos	20,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0140 DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES

PRODUCTO / PROYECTO : 2336315 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES E INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN

ACT/AI/OBR: : 4000140 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

FINALIDAD : 0017795 "MEJORAMIENTO DE CENTRO TURISTICO" (Sec Func. – 0199)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gasto

GENÉRICA DEL GASTO : 6 Activos No Financieros

	19,500.00
Sub Total, Egresos	19,500.00
TOTAL INGRESO	186,879.00



Resolución de Alcaldía

Tarma, 06 de mayo de 2025

N° 074-2025-ALC/MP

Artículo Segundo. - ENCOMENDAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - ENCOMENDAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Tarma, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos administrativos competentes de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia y en la página web de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Lic. walter jimenez jimenez
ALCALDE

c.c.
G. Mun.
Ofic Gral de Plan y Pto
Ofic Gral Adm
Archivo/vp